

Río Gallegos, 28 de septiembre del año 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 05492-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el período comprendido entre el día 15 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 037-2006, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2006, de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 150, por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) cada una, por el período de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que por Res. N° 272-06 de fecha 03 de mayo del año 2006, se otorgaron las mismas;

Que a fs. 1018 obra nota de la Dirección General de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se debe dar de baja al alumno Carlos Francisco OJEDA, de la Unidad Académica Caleta Olivia, dado que ha egresado de esta Universidad;

Que por lo expuesto se debe dejar sin efecto el otorgamiento de beca al alumno antes mencionado;

Que asimismo se debe otorgar la beca respectiva al alumno siguiente en el Orden de Merito, Cintia Melania RIVERA, de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de octubre del corriente año;

Que por lo anteriormente expuesto se debe dictar el instrumento legal;

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :

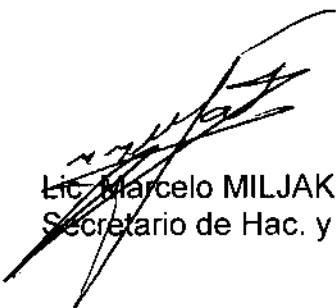
Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria de Alumnos Reinscriptos del Ciclo Académico 2006, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Res. N° 272-2006, de este Rectorado, al alumno Carlos Francisco OJEDA (D.N.I. N° 28.703.160), pertenecientes a la Unidad Académica Caleta Olivia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGAR, a la alumna: Cintia Melania RIVERA (D.N.I. 32.095.789), de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de octubre del corriente año; una Beca Universitaria para alumnos Reinscriptos correspondiente al Ciclo Académico 2006, cuyo llamado a inscripción se efectuó por Res. N° 037-2006, de este Rectorado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PA

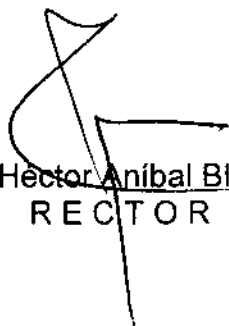
d Nacional
nia Austral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería); Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK

Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI

RECTOR

RESOLUCION

N° 794

-2006.-

a.c.